



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2041 DE 2024

(13 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento

B

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012867	24131010020500075000	Aguardiente Extra Del Caqueta Sin Azúcar Marca Aguardiente Extra Del Caquetá	41.998

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
2	INVIMA 2022L-0011591	24139020409900075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Moscato (Barefoot Spritzer Moscato) Marca Barefoot Spritzer	27.490
3	INVIMA 2022L-0011649	24139020410600075000	Aperitivo No Vinico Sabor Sangria (Barefoot Spritzer Red Sangria) Marca Barefoot Spritzer	27.490
4	RSA-0029227-2024	24139020470600075000	Bebida Embriagante Con Volumen De Alcohol Del 2% Sabor Natural A Daiquiri Fresa Marca Eniwer Ready To Drink	5.039
5	RSA-0029227-2024	24139020470700075000	Bebida Embriagante Con Volumen De Alcohol De 2% Sabor Natural A Cosmopolitan Marca Eniwer Ready To Drink	5.039
6	RSA-0029227-2024	24139020470800075000	Bebida Embriagante Con Volumen De Alcohol Del 2% Sabor Natural A Mimosa Marca Eniwer Ready To Drink	5.039
7	RSA-0029227-2024	24139020470900075000	Bebida Embriagante Con Volumen De Alcohol Del 2% Sabor Natural A Piña Colada Marca Eniwer Ready To Drink	5.039
8	INVIMA 2024L-0013238	24139020471000075000	Aperitivo Anisado Marca Guarilake De La Cava De Casa Castellanos	6.582
9	INVIMA 2024L-0013302	24139020471600075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor Mora Azul + Camu	9.886
10	INVIMA 2024L-0013319	24139020471700075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor A Mango Biche + Limon Y Sal	9.886
11	INVIMA 2018L-0009343	24200131100600075000	Vino Tinto Crianza Marca Belezos	54.816
12	INVIMA 2018L-0009343	24200131100700075000	Vino Tinto Reserva Marca Belezos	110.316
13	INVIMA 2018L-0009343	24200131100800075000	Vino Tinto Gran Reserva Marca Belezos	118.213
14	INVIMA 2018L-0009343	24200131100900075000	Vino Tinto 50/50 Marca Belezos	51.122
15	INVIMA 2023L-0012414	24200131598600075000	Vinho Tinto Regional Alentejano Herdade Do Rocim	44.909
16	INVIMA 2017L-0009191	24200131678900075000	Vino Blanco Capellania Gran Reserva Marca Marqués De Murrieta	276.120
17	INVIMA 2022L-0011872	24200131681300075000	Vino Blanco Semillon La Reina Marca Zorzal	55.510
18	INVIMA 2011L-0005200	24200131681400075000	Vino Tinto Malbec Séptima Organic Marca Septima	55.353
19	INVIMA L-002813	24200131681500075000	Vino Tinto Morandé Terroir Wines Cinsault	45.278
20	L-000245	24200131681600075000	Vino De Jerez Tio Pepe En Rama Marca Tio Pepe	92.421
21	INVIMA 2024L-0013170	24200131681700075000	Vino Tinto Modus Toscana I. G. T. Ruffino Marca Ruffino	91.563
22	INVIMA 2024L-0013267	24200131681800075000	Vino Blanco Calvet Chablis Marca Calvet	93.373
23	INVIMA 2023L-0012854	24200131681900075000	Aperitivo Vinico Rose Marca Carlo Rossi	30.458
24	INVIMA 2024L-0013278	24200131682000075000	Vino Croft Fine Tawny Port	74.205
25	INVIMA 2024L-0013278	24200131682100075000	Vino Croft Fine Ruby Port	74.205
26	INVIMA 2024L-0013275	24200131682200075000	Vino Tinto Áster	103.706
27	INVIMA 2024L-0013275	24200131682300075000	Vino Tinto Áster Finca El Otero	272.640
28	INVIMA 2024L-0013275	24200131682400075000	Vino Tinto Áster El Espino	196.037
29	INVIMA 2024L-0013277	24200131682500075000	Cava Brut Can Xa	47.453

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
30	INVIMA 2024L-0013277	24200131682600075000	Cava Brut Nature Can Xa	38.617
31	INVIMA 2024L-0013277	24200131682700075000	Cava Brut Rose Can Xa	64.967
32	INVIMA 2024L-0013277	24200131682800075000	Cava Brut Nature Reserva Can Xa	55.528
33	INVIMA 2024L-0013297	24200131683300075000	Vino Moscato Marca Clermont - Ferrand	6.532

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 2439 del 29 de diciembre de 2023, Resolución 1022 del 24 de mayo de 2024, Resolución 1639 del 26 de julio de 2024, Resolución 1733 del 09 de agosto de 2024 y Resolución 1876 del 23 de agosto de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012217	24131030012700075000	Licor De Brandy Marca White & Brown	10.879
2	INVIMA2023LM-0012366	24131060029100075000	Sabajon Sabor Brandy Oro 78	7.218
3	INVIMA 2024L-0013104	24131110049800075000	Licor De Whisky Marca 8Pm	33.214
4	INVIMA 2023L-0012657	24139020463500075000	Aperitivo No Vínico Sabor A Frambuesa, Granadina Y Whisky Marca Real Blends	2.870
5	INVIMA 2022L-0011445	24200131469400075000	Vino Tinto Pinot Noir Marca Luis Felipe Edwards Bendito	9.887
6	INVIMA 2022L-0011445	24200131469600075000	Vino Blanco Viognier Marca Luis Felipe Edwards Bendito	9.887
7	INVIMA 2022L-0011445	24200131470200075000	Vino Tinto Carmenère Reserva Marca Luis Felipe Edwards Bendito	9.887
8	INVIMA 2024L-0013242	24200131675700075000	Vino Blanco Marca Kind Selection	1.713
9	INVIMA 2024L-0013242	24200131675800075000	Vino Rosado Marca Kind Selection	1.713
10	INVIMA 2024L-0012988	24200131676700075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca 1948 Urqo Bodega Y Viñedos Valle De Uco	50.000
11	INVIMA 2024L-0012988	24200131676800075000	Vino Tinto - Malbec Marca 1948 Urqo Bodega Y Viñedos Valle De Uco	50.000
12	INVIMA 2024L-0013035	24200131677600075000	Vino Amarone Della Valpolicella Docg Classico Bio Marca Cantina Di Negrar	35.000
13	INVIMA 2024L-0013035	24200131677700075000	Vino Amarone Della Valpolicella Docg Classico Marca Cantina Negrar	35.000
14	INVIMA 2023L-0012827	24200131677800075000	Valpolicella Doc Classico Marca Domini Veneti	19.000
15	INVIMA 2023L-0012827	24200131677900075000	Valpolicella Doc Classico Superiore Marca Domini Veneti	19.000
16	INVIMA 2024L-0013260	24200131679300075000	Vino Tinto Chianti Montalbano Docg Biologico	16.000
17	INVIMA 2024L-0013260	24200131679400075000	Chianti Montalbano Docg Riserva Biologico	16.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
18	INVIMA 2024L-0013231	24200131679800075000	Vino Tinto Viña Alberdi Marca La Rioja Alta S.A	65.000

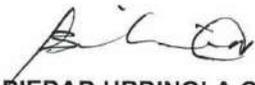
PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

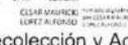
ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2024.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
 Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Juan Javier Lara Larrota - Líder Temático PVPLVA 
 Harold Abril Triana – Coordinador GIT Comercio 
 Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica
 Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico – DIMPE 
 Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de Recolección y Acopio – DRA 